



**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN
DE
BIENES Y SERVICIOS**

**Método:
Comparación de Precios
(CP)**

(en aplicación de GN- 2349-15)

**Representación en Argentina
2022**

**Documento de contratación
de Bienes y Servicios mediante
Comparación de Precios
(CP)**

Comprador:
UNSAM

Programa:
Programa de Innovación Federal
(5293/OC-AR)

**Adquisición de equipamiento
para instalación piloto**

(CP N°: 1701/2023)
**Contratación Directa por Compulsa
Abreviada N°185/2023**

**Fecha y lugar: 08 de septiembre de
2023 a las 12:30 horas – Yapeyú
2068, San Martín – Buenos Aires**

República Argentina

| INDICE |
|---|
| Sección I. Carta de invitación / Modelo de publicación |
| Sección II. Instrucciones para la preparación y presentación de las Cotizaciones |
| Sección III. Formularios de la Cotización |
| Sección IV. Especificaciones técnicas y planos |
| Sección V. Modelo de Contrato y Condiciones Contractuales |
| Anexo 1. Países Elegibles |
| Anexo 2. Prácticas Prohibidas |
| Anexo 3. Formularios para Contrato |

Carta de Invitación

18, de agosto de 2023

Señores

*Ref.: Préstamo N° 5293/OC-AR
SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS
DE BIENES Y/O SERVICIOS DISTINTOS A CONSULTORÍA*

*No.: (Comparación de Precios N°1701/2023)
Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°185/2023*

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del Programa e Innovación Federal (5293/OC-AR) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la adquisición de equipamiento para instalación piloto y efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo N° 5293/OC-AR.

UNSAM, en su carácter de Comprador, invita a los Proveedores elegibles a presentar Cotizaciones para este proceso de cotización.

La comparación de cotizaciones se efectuará conforme el apartado D de la Sección II de este documento que responde al párrafo 3.6 indicado en la Política *GN 2349-15* para las Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el BID.

Podrán obtener información adicional y solicitar las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

UNSAM, Dirección de Compras, Secretaría Administrativa y Legal, Yapeyú 2068, Partido de General San Martín, CP 1650, Buenos Aires, Argentina. Email: compras@unsam.edu.ar

Solicitamos que, por escrito, e-mail o carta, nos comuniquen dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida esta Invitación, si presentarán o no su Cotización.

Les solicitamos hacernos conocer la dirección de correo electrónico para el envío de circulares o modificaciones a esta invitación a cotizar en caso de necesidad y el link en la eventualidad de Audiencias virtuales que se realicen dentro de este proceso.

Atentamente,

Solicitud de cotizaciones

República Argentina

Proyecto TE N° 17

“Gestión de la energía mediante integración a la red de baterías de litio. Experiencia piloto en la Cooperativa de Armstrong”

Programa de Innovación Federal (5293/OC-AR)

CP N°1701/2023

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y se propone utilizar parte de tales fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato que resulte de este proceso de solicitud de cotizaciones.
El UNSAM invita a Proveedores elegibles a presentar cotizaciones para los siguientes bienes: inversor, regulador, batería y accesorios.
2. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos de Comparación de Precios establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Proveedores de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
3. Los Proveedores interesados podrán obtener un juego completo del Documento de Solicitud de Cotización mediante correo electrónico en formato digital. Los interesados en participar del proceso o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el documento una dirección de correo electrónico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades del proceso.
4. Los interesados podrán obtener información adicional de: Universidad Nacional de San Martín, Dirección de Compras, compras@unsam.edu.ar. Las ofertas en formato digital deberán enviarse a la siguiente casilla: aperturas@unsam.edu.ar
5. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las *12:00 horas del 8 de septiembre de 2023*. Cotizaciones electrónicas serán permitidas. Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las cotizaciones se abrirán inmediatamente después del cierre de recepción de cotizaciones.
6. Todas las cotizaciones deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización equivalente al 5% del valor total.
7. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): de la UNSAM, Dirección de Compras, Secretaría Administrativa y Legal, Yapeyú 2068, Partido de General San Martín, CP 1650, Buenos Aires, Argentina;

Atentamente,

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

| | | A. Disposiciones Generales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------------------------------|------------------|-----------------------------|--------|------------------|----------|----------------------------------|------------------|------------------|---|--|---|------|-------|-----------------------------|--|---|------|--|---|------|---|---|-----|
| 1. Fuente de Recursos | de | La República Argentina ha obtenido el préstamo /OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo ejecutor es la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Domicilio del Comprador | del | Yapeyú 2068, Partido de General San Martín, CP 1650, Buenos Aires, Argentina; | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Normativa Aplicable al Proceso. | | Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Comparación de Precios y de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo <i>GN 2349-15</i> , y con los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo mencionado en el numeral 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Alcance de la Comparación de Precios | de la de | <p>El Comprador, invita a presentar Cotizaciones para la adquisición de equipamiento para instalación piloto</p> <p>No.: Comparación de Precios N°1701/2023 El detalle de la Cotización es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 8%;">Ítem #</th> <th style="width: 42%;">Descripción Ítem</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 15%;">Presupuesto estimado USD CIP/CIF</th> <th style="width: 10%;">Lugar de entrega</th> <th style="width: 15%;">Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: top;">1</td> <td>1a. Inversor bidireccional (inversor/cargador)</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2500</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: top;">UNSAM</td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: top;">90 días desde emisión de OC</td> </tr> <tr> <td>1b. Regulador de carga con MPPT (seguidor de punto de máxima potencia)</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1000</td> </tr> <tr> <td>1c. Batería de ion-litio con BMS (sistema de gestión de batería)</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">6800</td> </tr> <tr> <td>1d. Cables de comunicación entre: inversor y computadora, inversor y regulador de carga, inversor y batería, y entre baterías</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">200</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán presentar cotizaciones por el ítem 1 completo.</p> | | | | Ítem # | Descripción Ítem | Cantidad | Presupuesto estimado USD CIP/CIF | Lugar de entrega | Plazo de entrega | 1 | 1a. Inversor bidireccional (inversor/cargador) | 2 | 2500 | UNSAM | 90 días desde emisión de OC | 1b. Regulador de carga con MPPT (seguidor de punto de máxima potencia) | 2 | 1000 | 1c. Batería de ion-litio con BMS (sistema de gestión de batería) | 4 | 6800 | 1d. Cables de comunicación entre: inversor y computadora, inversor y regulador de carga, inversor y batería, y entre baterías | 2 | 200 |
| Ítem # | Descripción Ítem | Cantidad | Presupuesto estimado USD CIP/CIF | Lugar de entrega | Plazo de entrega | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 1a. Inversor bidireccional (inversor/cargador) | 2 | 2500 | UNSAM | 90 días desde emisión de OC | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1b. Regulador de carga con MPPT (seguidor de punto de máxima potencia) | 2 | 1000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1c. Batería de ion-litio con BMS (sistema de gestión de batería) | 4 | 6800 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1d. Cables de comunicación entre: inversor y computadora, inversor y regulador de carga, inversor y batería, y entre baterías | 2 | 200 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| 5. Definiciones | En este Documento de Comparación de Precios: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímile con prueba de recibido); (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario |
| 6. Elegibilidad | <p>6.1 de los Proveedores: Un Proveedor, y todas las partes que lo constituyen, deberán ser originarios de países miembros del Banco. En el Anexo 1 de este Documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Proveedores y el origen de los bienes y servicios. Los Proveedores, no estarán habilitados para participar si fueron declarada inelegible por Banco u otra Institución Financiera Internacional (IFI) En la página https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas se encuentra la información detallada.</p> <p>6.2 De los bienes y Servicios: Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el Anexo I.</p> |
| 7. Conflictos de Interés | Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés según se define en las Políticas GN-2349-15 (10.10 c)). Aquellos que lo tuviesen pueden ser descalificados. Los Proveedores, deben hacer conocer al Comprador a la brevedad posible, cualquier situación que implique algún conflicto de interés dentro de este proceso de contratación |
| 8. Prácticas Prohibidas | El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores el cumplimiento de sus políticas aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 2 . |
| 9. Forma de Contratación y de pago | <i>La adquisición se realizará por lote completo.</i> <i>El Comprador pagará 100% anticipado contra póliza de caución o garantía bancaria.</i> |
| 10. Información técnica | Las especificaciones técnicas / planos se encuentran en la Sección IV . |
| 11. Idioma de la Cotización | Todos los documentos relacionados con la Cotizaciones deberán estar redactados en idioma español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos adicionales para una mejor comprensión de la cotización, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español. |
| 12. Moneda de la Cotización y pagos. | El precio de la cotización deberá ser cotizado por el Proveedor en Dólares estadounidenses. a cotización se hará usando los formularios adjuntos a este documento de Comparación de Precios, discriminando los impuestos aplicables. Los pagos se realizarán en Dólares estadounidenses; sin embargo los Proveedores recibirán los pagos de acuerdo a la legislación que corresponda a su país de origen. |

| | |
|---|---|
| 13. Visita al lugar de entrega de los bienes y ejecución de los servicios (si corresponde) | No se realizará una visita al sitio de entrega de los bienes y servicios. |
| 14. Reunión de aclaración | No se efectuará una reunión de aclaración. |
| 15. Consultas escritas | <p>Los invitados a participar del proceso de Comparación de Precios podrán formular consultas escritas hasta el día 31 de agosto de 2023. De lunes a viernes de 11 a 16 horas. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico: compras@unsam.edu.ar</p> <p>El Comprador responderá a todas las consultas que reciba por escrito, mediante correo electrónico a través de Circulares que serán publicadas según procedimiento de compras, además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica, a más tardar 3 días antes vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones.</p> |
| 16. Enmiendas | <p>El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Cotizaciones, modificar el Documento de Comparación de Precios mediante la emisión de Enmiendas.</p> <p>Las Enmiendas serán publicadas según procedimiento de compras, además serán enviadas a los proveedores invitados y/o que hubiesen registrado su interés de participar enviando su dirección electrónica.</p> <p>Las enmiendas formarán parte integrante del Documento de Cotización.</p> <p>El Comprador a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Cotizaciones, podrá prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los proveedores invitados un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Cotizaciones.</p> |
| 17. Una Cotización por Proveedor | Los proveedores no podrán presentar más de una cotización; de hacerlo, todas las propuestas en las cuales participa serán rechazadas. Esta condición es aplicable aun en caso de participar en UTE o APCAS. |
| 18. Ajustes del monto del contrato | <p>No se realizará ningún ajuste al monto del contrato.</p> <p>Los importes detallados en el precio de la cotización presentada no serán reajustados bajo ningún concepto. El precio cotizado incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del contrato.</p> <p>El Proveedor, en caso de resultar adjudicatario, renuncia expresamente, a invocar la teoría de la imprevisión, una excesiva onerosidad sobreviniente o solicitar compensaciones extraordinarias, reconociendo y aceptando expresamente que no se efectuarán reajustes sobre el precio cotizado.</p> |
| 19. Validez de las Cotizaciones | Las Cotizaciones permanecerán válidas por un período de 60 días desde la fecha de límite fijada para la recepción de cotizaciones. La sola presentación de la Cotización implica la aceptación por parte del Proveedor de este plazo de validez. En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar a los Proveedores que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Proveedores al pedido deberán ser por escrito. El Proveedor que no acepte será excluido del proceso sin recibir sanción alguna. Los Proveedores que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Cotización. |

| | |
|---|--|
| <p>20.Garantía de Mantenimiento de la Cotización</p> | <p>La cotización deberá venir acompañada de una Declaración de Mantenimiento de la Cotización según el formato del Anexo 4.</p> <p>La Declaración de Mantenimiento de la cotización se podrá ejecutar si:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. el Proveedor retira su Cotización durante el período de validez de la Cotización, salvo lo estipulado en la cláusula 19; o b. el Proveedor seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Cotización, de conformidad con la cláusula 28. c. si el Proveedor seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ol style="list-style-type: none"> (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan. <p>La validez de la garantía deberá de prorrogada en caso de que así se acuerde según el numeral 19</p> <p>Las Cotizaciones que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la cotización que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por el Comprador.</p> |
| <p>21.Documentos que componen la Cotización</p> | <p>Las Cotizaciones deberán prepararse empleando los formularios de la Sección III, y deberán contener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de la Cotización • Formulario 1 Información del Proveedor. Deberán adjuntarse los documentos que se indican al final del formulario. • Formulario 2 Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes • Formulario 3 Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicios • Formulario 4 Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos • Formulario 5 Formulario de Experiencia Específica <i>NO APLICA</i> • Formulario 6 Declaración de Mantenimiento o Garantía de Mantenimiento de Cotización conforme cláusula 20 |
| <p>22.Formatos de las Cotizaciones</p> | <p>Los Proveedores podrán Cotizaciones electrónicamente.</p> <p>Los procedimientos para la presentación de Cotizaciones electrónicamente son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El asunto del correo electrónico deberá ser “Comparación de Precios No. 1701/2023 UNSAM y nombre del Proveedor”. 2. En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar de forma clara: <ol style="list-style-type: none"> i) nombre del Proveedor, ii) nombre de la persona de contacto, iii) documento de identificación del representante, iv) número de teléfono, y v) detalle de los archivos remitidos. 3. La cotización deberá ser remitida en un solo archivo. El peso máximo de cada archivo será de 1 Gb. En el evento en que la información no pueda enviarse mediante un solo archivo, por superar el peso máximo mencionado, dividir el archivo en “libros”, identificándolos como Libro No. 01, Libro No. 02, etc. 4. Los documentos enviados deberán ser legibles, ordenados y enumerados. 5. Cada documento deberá tener un índice |

| | |
|--|---|
| | <p>6. Los documentos deberán encontrarse firmados.</p> <p>7. Las cotizaciones electrónicas deberán ser enviadas ÚNICAMENTE al correo electrónico indicado en la cláusula 23, hasta la fecha y hora límite allí indicados.</p> <p>8. El formato del archivo será PDF, salvo que la naturaleza del documento o los requisitos establecidos señalen algo distinto, en tal caso, el formato debe garantizar su visualización sin necesidad de la instalación de algún programa o aplicación.</p> <p>Los Proveedores que así lo deseen podrán entregar sus cotizaciones impresas, foliada y firmada por el representante autorizada a firmar en nombre del Proveedor.</p> |
| <p>23. Presentación de las Cotizaciones</p> | <p>Para propósitos de la presentación electrónica de las Cotizaciones, la dirección Correo electrónico del Comprador es: aperturas@unsam.edu.ar</p> <p><i>[para la recepción de cotizaciones impresas]</i></p> <p><i>Las Cotizaciones impresas deberán estar dentro de un Sobre cerrado identificado como:</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><i>SEÑORES: UNSAM – TE N°17</i></p> <p><i>NOMBRE: (CP 1701/2023) Contratación Directa por Compulsión Abreviada N°185/2023</i></p> <p><i>PROVEEDOR: _____</i></p> <p><i>DIRECCIÓN: _____</i></p> <p><i>NO ABRIR ANTES DE: _____ (fecha y hora de apertura):</i></p> </div> <p>El lugar de presentación de las cotizaciones será a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones sita en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín, CP 1650, Buenos Aires, Argentina;.</p> |
| <p>24. Plazo para la presentación de las Cotizaciones</p> | <p>La fecha y la hora límite para la presentación de las Cotizaciones serán: De lunes a viernes de 11 a 16hs hasta el día 08 de septiembre de 2023 a las 12:00hs.]. Se subraya que la hora de recepción de la cotización no será la del envío por parte del Proveedor, sino la hora de recibo de la cotización, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada.</p> |
| <p>25. Confidencialidad</p> | <p>No se divulgará a los Proveedores ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Comparación de Precios, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un Proveedor para influenciar al Comprador en el procesamiento de las Cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Cotización.</p> |
| <p>26. Aclaración de las Cotizaciones</p> | <p>Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proveedor aclaraciones a su cotización que podrán incluir la conformación de su precio. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la</p> |

| | |
|---------------------------------|--|
| | <p>sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.</p> <p>Si un Proveedor no ha entregado las aclaraciones a su Cotización en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podrá ser rechazada.</p> |
| 27.Análisis Preliminar | <p>Antes de proceder a la evaluación detallada de las Cotizaciones, el Comprador determinará si cada una de ellas:</p> <p>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 6 y de no existencia de conflicto de intereses cláusula 7.</p> <p>(b) contiene los documentos esenciales de la Cotización</p> <p>(c) ha sido debidamente firmada;</p> <p>(d) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento / Garantía de la Cotización si fue solicitada;</p> <p>(e) cumple sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con los requisitos especificados en los documentos de la comparación de precios. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <p>i) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;</p> <p>ii) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de la Comparación de Precios, los derechos del Comprador o las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato; o</p> <p>iii) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Proveedores cuyas Cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Comparación de Precios.</p> |
| 28.Corrección de errores | <p>El Comprador verificará si todas las Cotizaciones que cumplen sustancialmente con los requisitos y pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Comprador de la siguiente manera:</p> <p>a) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total obtenido de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado y el precio total será corregido; a menos que hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</p> <p>b) si hay un error en un total que corresponde a la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y</p> <p>c) cuando haya una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>El Comprador ajustará el monto indicado en la Cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Proveedor. Si el Proveedor no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Cotización será rechazada.</p> <p>Las cotizaciones serán ordenadas según el precio corregido de menor a mayor.</p> |

| | |
|--|---|
| 29.Evaluación de las cotizaciones | Identificada la cotización con el precio más bajo, excluidos los impuestos, después de la revisión de eventuales aritméticos de las cotizaciones que pasan la evaluación preliminar de acuerdo a la cláusula 27, ésta será evaluada como sigue: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas de la Sección IV La evaluación de este/estos criterio(s) se realizará mediante “cumple/no cumple” |
| 30.Solicitud de aclaración de las cotizaciones | El Comprador con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Cotizaciones podrá solicitar a los Proveedores, aclaraciones sobre el contenido de su Cotización, para lo cual otorgará un tiempo adecuado. No se considerarán aclaraciones a una Cotización presentada por un Proveedor cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Cotización, excepto para confirmar errores aritméticos evidenciados en la evaluación de las Cotizaciones. Si un Proveedor no entrega las aclaraciones a su Cotización en plazo fijado en la solicitud de aclaración del Comprador, su Cotización podría ser rechazada. |
| 31.Derecho del Comprador a aceptar cualquier Cotización o a rechazar cualquier o todas las Cotizaciones | El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso de Comparación de Precios y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores. |
| 32.Adjudicación | Comprobado el cumplimiento de los requisitos de calificación para proveer el bien/prestar el servicio, se adjudicará Contrato (u Orden de Compra) al Proveedor cuya Cotización haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de Invitación a Cotizar Precios. |
| 33.Notificación de Adjudicación y firma del contrato | Antes de la expiración de la validez de la Cotización, el Comprador notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Proveedor cuya Cotización haya sido aceptada. Simultáneamente el Comprador notificará a los demás Proveedores el resultado de la Comparación de Precios. |
| 34.Documentación para la firma del Contrato | Para proceder a la firma de contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la siguiente documentación: i. Documentación legal y administrativa: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal. <input type="checkbox"/> Autorización al signatario de la cotización para representar la firma ii. Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria a la vista por un monto equivalente al 5% del monto total de la cotización. |
| 35.Pago de Anticipo y Garantía | El Comprador proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato por el 100% del monto total de la adquisición. El pago deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía: Garantía Bancaria a la vista/Póliza de Seguro de Caucción |
| 36.Información sobre los Resultados de la Evaluación. | Si después de la notificación de adjudicación, alguno de los Proveedores deseara conocer las causas por las cuales no resultó adjudicatario del contrato, podrá solicitar al Comprador la explicación pertinente, que se efectuará por escrito y/o en una reunión para analizar o discutir exclusivamente la Cotización del Proveedor y no así las otras Cotizaciones. |

Formularios de la Cotización

| | |
|------------------------|--|
| Carta de la Cotización | |
| Formulario 1 | Información del Proveedor |
| Formulario 2 | Formulario de Cotización y Lista de Precios Bienes |
| Formulario 3 | Formulario de Cotización y Lista de Precios Servicio |
| Formulario 4 | Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos |
| Formulario 5 | Formulario de Experiencia Específica NO APLICA |
| Formulario 6 | Declaración de Mantenimiento o Garantía de Mantenimiento de Cotización |
| conforme cláusula 20 | |

Carta de la Cotización

[El Proveedor deberá completar y presentar este formulario junto con su Cotización]

Lugar y Fecha de la Cotización:

Número de Identificación y Título del Contrato: CP N°1701/2023

A: UNSAM –Yapeyú 2068, Partido de General San Martín, CP 1650, Buenos Aires, Argentina;

Con la presentación de nuestra Cotización, declaramos lo siguiente:

- a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Comparación de Precios, incluidas las enmiendas y circulares emitidas de conformidad con la Clausula 16.
- b) **Conformidad:** ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios: _____
_____;
- c) **Precio Total:** el precio total de nuestra Cotización, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es: _____
_____;

[Si la Comparación de precios es por ítems individuales reemplazar: “**Precio:** el precio de nuestra Cotización, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es:

| Ítem # | Descripción Ítem | Precio propuesto sin impuestos | Precio propuesto incluidos impuestos |
|--------|------------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

- d) **Descuentos:** los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

_____;
- e) **Período de Validez de la Cotización:** nuestra Cotización será válida por un período del periodo indicado en el numeral 19 de las instrucciones, será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) **Garantía de Cumplimiento:** si es aceptada nuestra Cotización, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de la Comparación de Precios;
- g) **Elegibilidad:** nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos la nacionalidad de países elegibles y en caso de detectar

que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.

Además, nosotros, incluido cualquier sub proveedor o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 7; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato.

- h) **Una Cotización por Proveedor:** no estamos participando, como Proveedores individuales ni partes de UTEs o APCAS, ni como sub proveedores, en más de una Cotización en este proceso de Comparación de Precios, de conformidad con la Cláusula 17;
- i) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros, al igual que nuestros sub proveedores, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la Clausula 6;
- k) **Cooperación:** usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Comparación de Precios o la firma del contrato: [indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].

| Nombre del beneficiario | Dirección | Propósito de la comisión o gratificación | Monto |
|-------------------------|-----------|--|-------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

| Nombre del beneficiario | Dirección | Propósito de la comisión o gratificación | Monto |
|-------------------------|-----------|--|-------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique “ninguna”);

- m) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Cotización, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- n) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Comprador no está en la obligación de aceptar la Cotización evaluada como la más baja ni cualquier otra Cotización que reciban.
- o) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Comprador.

Además, nosotros, y nuestros sub-Proveedores o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en el Anexo 2.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los sub-Proveedores o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Nombre _____ En mi condición de _____

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta Cotización en nombre y representación de _____
El _____ de _____ de _____.

Formulario 1
Información del Proveedor

| Información del Proveedor | |
|--|--|
| Nombre jurídico del Proveedor | |
| País de registro actual o previsto del Proveedor | |
| Año de registro del Proveedor | |
| Dirección legal del Proveedor en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico) | |
| Se adjunta copia del original de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Documentos de constitución o de registro de la entidad legal. <input type="checkbox"/> Autorización al signatario de la cotización para representar la firma | |

Formulario 2

Formulario de Cotización y Lista de Precios

[Para bienes]

[las columnas 1 a 4, 8 y 9 deben ser llenadas por el Comprador]

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|-----------------|---|---|------------------------------|--|------------------------|--------------------------------------|---|---|-------------------------------|-------------------------|--|
| N.º de artículo | Descripción de los bienes | Cantidad | Unidad física | Precio por artículo sin impuestos en destino final | Lugar de entrega final | Precio total por artículo (col. 3x5) | Impuestos aplicables (monto y porcentaje) | Precio total con impuestos (col. 7+8) | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Proveedor |
| 1 | Ia. Inversor bidireccional (inversor/cargador) Ib. Regulador de carga con MPPT (seguidor de punto de máxima potencia) Ic. Batería de ión-litio con BMS (sistema de gestión de batería) Id. Cables de comunicación entre: inversor y computadora, inversor y regulador de carga, inversor y batería, y entre baterías | [Indique la cantidad de los artículos por suministrar]. | 2 2 4 2 | [Indique el precio correspondiente por artículo]. | UNSAM | [Indique precio total por artículo]. | [Indique los impuestos aplicables en caso de ser adjudicado]. | [Indique el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato]. | 30 días | 90 días | [Proveedor [debe indicar el número de días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato] |
| Precio Total | | | | | | | | | | | |

Nombre del Proveedor: *[indique el nombre completo del Proveedor]* Firma del Proveedor: *[firma de la persona que firma la cotización]* Fecha: *[indique fecha]*

Formulario 3 – NO APLICA

[para servicios]

[las columnas 1 y 2 deben ser llenadas por el Comprador]

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---------------------------------------|--|--|--|---|---|
| Servicio N.º | Descripción de los servicios | Fecha de entrega en el lugar de destino final | Cantidad y unidad física | Precio unitario | Precio total por servicio (Col. 4 x 5) |
| <i>[Indique número del servicio].</i> | <i>[Indique el nombre de los servicios].</i> | <i>[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].</i> | <i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i> | <i>[Indique el precio unitario por artículo].</i> | <i>[Indique precio total por artículo].</i> |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Precio total de la Cotización | | | | | |

Formulario 4
Formulario de cumplimiento de requisitos técnicos
Para bienes

[El Comprador debe completar la información de las columnas A y B para cada ítem. Los requisitos (columna A) son referencia es, salvo la procedencia]

Ítem No1

| (A) | (B) Especificaciones Técnicas solicitadas | (C) Especificaciones Técnicas cotizadas (a ser llenada por el Proveedor) | | (D) (columna a ser llenada por el Convocante en la evaluación) | | |
|--|---|--|--|---|-----------|-----------------------------|
| | | Ofrecido | Número página donde consta la característica | Cumple | No cumple | Observaciones / comentarios |
| Procedencia | País elegible | | | | | |
| Estado | Nuevo, no se aceptarán equipos reacondicionados | | | | | |
| Descripción del equipo | VER ANEXO | | | | | |
| Normas/Certificados | VER ANEXO | | | | | |
| Garantía | VER ANEXO | | | | | |
| Documentación. Manuales y documentación técnica | VER ANEXO | | | | | |
| Lugar de entrega definitiva | VER ANEXO | | | | | |

Formulario 6

Declaración de Mantenimiento de la Cotización

[Si se solicita, el Proveedor completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: _____

Comparación de Precios n°.: _____

A: UNSAM

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la Comparación de Precios o presentar propuestas de cualquier contrato con el Comprador por un período de _____ *[completar por el Comprador antes de emitir el Documento]*, contado a partir del _____, _____ *[completar por el Comprador antes de emitir el Documento]* si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Cotización sea porque:

(a) hemos retirado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización especificado en la Carta de la Cotización, o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la Clausula 28 de las Instrucciones para la preparación y presentación de las cotizaciones.

(c) habiéndonos notificado el Comprador que ha aceptado nuestra Cotización durante el período de validez de la Cotización, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el contrato, según lo requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Cotización.

Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Cotización, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá estar en nombre de todos los miembros futuros.

Nombres del Proveedor* _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en representación del Proveedor: ** _____

Cargo de la persona que firma la Cotización: _____

Firma de la persona mencionada más arriba: _____

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de una Cotización presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Proveedor.

** La persona que firma la Cotización deberá exigir que el poder otorgado por el Proveedor se adjunte a la Cotización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

El plazo de provisión de los bienes y servicios se indica en la cláusula 1 de la sección II. La presentación de cotización implica la sujeción a este plazo.

| Lote | Sub-división | Breve descripción | Cantidad | Presupuesto Oficial (US\$) | Fecha de entrega prevista |
|------|--------------|---|----------|----------------------------|-----------------------------|
| 1 | 1a | Inversor bidireccional (inversor/cargador) | 2 | 2500 | 90 días desde emisión de OC |
| | 1b | Regulador de carga con MPPT (seguidor de punto de máxima potencia) | 2 | 1000 | 90 días desde emisión de OC |
| | 1c | Batería de ion-litio con BMS (sistema de gestión de batería) | 4 | 6800 | 90 días desde emisión de OC |
| | 1d | Cables de comunicación entre: inversor y computadora, inversor y regulador de carga, inversor y batería, y entre baterías | 2 | 200 | 90 días desde emisión de OC |

Lote 1

Lote 1.a: Inversor bidireccional (inversor / cargador) - Inversor con cargador integrado

Los inversores bidireccionales, es decir, de corriente continua (CC) a corriente alterna (CA) y viceversa, deberán cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

■ Como **inversor**:

- Tensión de entrada en CC: rango mínimo de 38 V a 66 V
- Tensión de salida de CA: 220 V / 230 V
- Frecuencia de salida: 50 Hz \pm 0,1 %
- Potencia nominal de salida (a 25 °C): entre 3 kVA y 3,5 kVA
- Pico de potencia: igual o mayor a 5,5 kW
- Eficiencia máxima: igual o mayor a 95 %
- Protección anti-isla: desconexión automática en caso de falta de energía eléctrica de la red de distribución. Tiempo de reconexión indicativo luego de la restauración del servicio: 3 minutos
- Consumo máximo en vacío: 11 W

■ Como **cargador**:

- Tensiones de carga (programables): 48 V +20%
- Corriente máxima de carga: igual o mayor a 35 A
- Tensión de entrada en CA: rango mínimo entre 190 V y 260 V (187-265)
- Frecuencia de entrada en CA: rango mínimo entre 45 a 65 Hz

■ General:

- Protección por: sobrecarga, cortocircuito de salida, sobretensión en CA, tensión de la batería demasiado alta o demasiado baja, temperatura demasiado alta

- Dispositivo de control integrado que incluya *Software* e interfaz de comunicación USB / Ethernet / Wi-Fi / BMS-Can, que permitan adquirir, registrar, acceder y visualizar datos y configuración del equipo en forma remota. La interfaz de comunicación debe ser compatible con los ítems 1.b (Regulador de carga) y 1.c (BMS-Batería). Los datos mínimos requeridos son:
 - Del lado de CC: Tensión (V_{CC}), Corriente (I_{CC}), Potencia (P_{CC})
 - Del lado de CA: Tensión (V_{CA}), Corriente (I_{CA}), Potencia (P_{CA}), Frecuencia (f), Energía (E_{CA}), Estado de operación
 - Parámetros de operación de las baterías (ítem 1c)
 - Parámetros de operación del regulador de carga (ítem 1b)
 - Temperatura de servicio: rango mínimo entre $-25\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $65\text{ }^{\circ}\text{C}$
 - Relé programable: capacidad nominal mínima 4 A a $230\text{ V}_{AC} / 35\text{ V}_{CC}$
 - Material de carcasa: acero
 - Grado mínimo de protección física: IP22
 - Peso máximo: 20 kg
- GARANTÍA: no menor a 5 años.
- CERTIFICADOS:
- Seguridad eléctrica: IEC 60335-1, IEC 60335-2-29
 - Convertidores de potencia utilizados en sistemas FV: IEC 62109-1, IEC 62109-2
 - Compatibilidad electromagnética (CEM), límites de emisiones de corriente armónica, inmunidad: IEC 61000-3-2, IEC 61000-3-3, IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-2, IEC 61000-6-3
 - Protección anti-isla: IEC 62116
 - Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI): IEC 62040-1

Lote 1.b: Regulador de carga con Seguidor de Punto de Máxima Potencia (MPPT)

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
- Tensión de salida: 48 V +20% (preferentemente de ajuste automático a tensión del sistema de almacenamiento)
 - Corriente de carga nominal: no superior a 70 A
 - Potencia fotovoltaica nominal a 48 V: no inferior a los 3 kW.
 - Corriente máxima de cortocircuito no superior a los 35 A mediante conexión MC4.
 - Eficiencia máxima: no menor a 99%
 - Debe incluir protección por polaridad inversa, cortocircuito en salida y sobre-temperatura
 - Puerto de conexión compatible con inversor bidireccional (ítem 1a)
 - Tensión máxima absoluta a circuito abierto admitida para el arreglo FV no inferior a 250 V
 - Rango mínimo de temperatura de servicio entre $-20\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $55\text{ }^{\circ}\text{C}$
 - Peso no superior a los 5 kg
 - Grado mínimo de protección física IP22
- GARANTÍA: no menor a 5 años.
- CERTIFICADOS mínimos:
- Convertidores de potencia utilizados en sistemas FV: IEC 62109-1 ó UL 1741.

Lote 1.c: Baterías de ion-litio con BMS (sistema de gestión de batería)

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
- BMS integrado
 - Tensión nominal 48 V
 - Capacidad nominal no inferior a 3,5 kWh

- Capacidad utilizable no inferior a 3,3 kWh
 - Corriente de carga y descarga continua no inferior a 37 A
 - Rango mínimo de temperatura de trabajo entre 0 y 50 °C
 - Vida útil no menor a los 6000 ciclos o 15 años a 25 °C
 - Puerto de comunicación compatible con el inversor bidireccional (ítem 1a)
 - Compatible y comunicable con el inversor del ítem 1.a
- GARANTÍA: no menor a 5 años
 - CERTIFICADOS mínimos: VDE 2510-50, IEC 62109

Lote 1.d: Cables de comunicación

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
 - Cable adaptador con conectores específicos para permitir comunicación entre una **computadora** y el **inversor** (ítem 1.a), por ejemplo, USB a MK3, de longitud mínima 1,5 m
 - Cable con conectores específicos para permitir comunicación entre el **inversor** (ítem 1.a) y el **regulador de carga** (ítem 1.b), de longitud mínima 1,5 m
 - Cable con conectores específicos para permitir comunicación entre el **inversor** (ítem 1.a) y la **batería** (ítem 1.c), de longitud mínima 1,5 m
 - Cable con conectores específicos para permitir comunicación entre **ambas baterías** (ítem 1.c)
- GARANTÍA: no menor a 5 años.

MODELO OC



ORDEN DE COMPRA N°_/2023

Fecha: _/_/2023

Estado: Autorizado

Saf: 814

Jurisdicción:

UOC: 128.000

CUIT: 30-66247391-6

I.V.A.: Exento

Calle: Yapeyú N° 2068

Localidad: San Martín (C.P: 1650)

Provincia: Buenos Aires

Teléfono: 2033-1400 interno 6309
compras@unsam.edu.ar

e-mail:

DATOS DEL ADJUDICATARIO

Proveedor: xxxxxxxxxxxx

CUIT: 30-x xxxxxxxx-x

I.V.A.: Responsable Inscripto

Domicilio: xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Código Postal: xxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxxx / xxxxxxxxxxxx

e-mail: xxxxxxxxxxxxxxxx

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa N°xx/2023

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP: xxxx2023

Objeto de la contratación: Adquisición de reactivos en el marco del Proyecto N°xxxxxxxx

Acto Administrativo: Resolución Rectoral N° __/2023

Lugar de entrega: Campus Miguelete, Edificio IIB-INTECH (Avda. 25 de Mayo y Francia., (1650) MIGUELETE, Buenos Aires).

Forma de pago: Se realizará el pago por el CIEN POR CIENTO (100%) anticipado.

Plazo de entrega: Dentro de los SESENTA (60) días corridos desde el pago anticipado. Condición en plaza.

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

| Nro. ítem | Descripción | Unidad medida | Cantidad | Precio unitario | Subtotal |
|-----------|--------------|---------------|----------|-----------------|----------|
| 1 | xxxxxxxxxxxx | UNIDAD | 1 | USD 74,05 | USD xxxx |
| 2 | xxxxxxxxxxxx | UNIDAD | 1 | USD 69,89 | USD xxxx |
| 3 | xxxxxxxxxxxx | UNIDAD | 1 | USD 79,18 | USD xxxx |

MONTO TOTAL USD xxxxx

SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBSERVACIONES:

NOTA: EN CASO DE ESTAR EXENTOS O EXCLUIDOS DE RETENCIÓN, POR FAVOR ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN AL PRESENTAR LA FACTURA (DE LO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS POSTERIORES)

Condiciones del Contrato

- 1. Antecedentes legales del contrato y leyes aplicables**
- El **COMPRADOR**, invitó a Proveedores a presentar cotizaciones bajo las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo N° 5293/OC-AR.
- El **COMPRADOR**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar el presente Contrato a la empresa [*indicar nombre*] por cumplir su cotización sustancialmente con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo.
- El presente Contrato se regirá por lo establecido en estos documentos. De existir vacíos legales se utilizarán en forma subsidiaria las Leyes aplicables en la República Argentina para las Contrataciones Públicas en el ámbito *Nacional y/o Provincial*.
- 2. Definiciones**
- Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:
- a) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - b) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
 - c) “Precio del Contrato” significa el precio establecido en la Adjudicación y pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - d) “Comprador” es la parte que compra los Bienes y Servicios Conexos
 - e) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya cotización para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador
 - f) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - g) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, y que constituyen obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato
 - h) “Día” significa día calendario y Días hábiles significa los días en los que funcionan las oficinas del Comprador.
 - i) Meses significa meses calendario
 - j) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la provisión de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos (si corresponde) de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - k) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar de ejecución del contrato.
 - l) Especificaciones significa las especificaciones técnicas de los Bienes y Servicios incluidos en el Contrato .
 - m) La Cotización del Proveedor es el Documento de la Comparación de Precios que fue completado y entregado por el Proveedor al Comprador.

- n) Periodo de Garantía es el período establecido en la cláusula 15 y calculado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de los Bienes y Servicios (si corresponde), durante el cual se constatará el buen funcionamiento de los bienes y servicios (si corresponde). Durante este periodo el Proveedor debe efectuar los ajustes, refacciones, reemplazos que corresponden.

3. Interpretación Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Cotización,
- (c) Condiciones del Contrato,
- (d) Especificaciones,
- (e) Cotización de precio

4. Objeto del contrato El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer todos los BIENES Y SERVICIOS consistente en inversor, regulador, batería y accesorios, hasta su entrega a satisfacción del COMPRADOR y en cumplimiento de los alcances de la cotización y con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

5. Anticipo *No aplica*

Después de ser suscrito el **CONTRATO**, el **COMPRADOR** a solicitud expresa del **PROVEEDOR**, entregará un anticipo de hasta el *[indicar porcentaje, generalmente se establece hasta un máximo de 30% del monto del contrato]* del monto total del contrato, contra la aportación de una garantía bancaria o una Póliza de Seguro de Caución emitida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación del Ministerio de Economía de la Nación por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo, a nombre del COMPRADOR y por validez hasta la total devolución del anticipo.

La Garantía será liberada dentro de los treinta (20) días posteriores de haber recuperado el COMPRADOR el monto total del anticipo

El anticipo será recuperado de la siguiente manera:

[elegir una opción]

[opción 1]

Se descontará de cada pago, el mismo porcentaje del monto anticipado

[opción 2]

El total del monto anticipado será descontado del primer pago que se realice.

6. Monto del contrato y forma de pago. De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total del contrato para la Provisión de Bienes y Servicios es de: *[registrar en letras y números el monto del contrato]*.

[Detallar los componentes del precio, por ejemplo]

| <i>Artículo</i> | <i>Unidad</i> | <i>Precio unitario</i> | <i>Cantidad</i> | <i>Sub total</i> |
|-----------------|---------------|------------------------|-----------------|------------------|
| | | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 1. <i>Provisión del artículo</i> | | | | |
| 2. <i>Provisión del artículo</i> | | | | |
| 3. <i>Servicio de instalación</i> | | | | |
| <i>Monto total con impuestos aplicables</i> | | | | |

[en caso de servicios conexos se sugiere añadir].

Los precios consignados en la cotización adjudicada incluyen todo material, equipo, salarios y cualquier recurso necesario para el cumplimiento de los alcances del contrato, siendo de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

| <i>Certificado No.</i> | <i>Actividades ejecutadas</i> | <i>Plazo de cumplimiento de la actividad</i> | <i>% de pago sobre el total del contrato O monto a pagar</i> |
|------------------------|---|--|--|
| 0 | <i>Anticipo</i> | <i>(ejemplo) contra entrega de la garantía</i> | <i>(ejemplo) 20%</i> |
| 1 | <i>(ejemplo) A la entrega de los bienes</i> | <i>xxx días posteriores a la firma de contrato</i> | <i>(ejemplo) 40%</i> |
| 2 | <i>(ejemplo) A la conclusión de la instalación de los bienes entrega del 50% de los bienes del artículo 2</i> | <i>xxx días posteriores a la firma de contrato</i> | <i>(ejemplo) 30%</i> |
| 3 | <i>(ejemplo) a la entrega de los equipos instalados, y funcionando luego de las pruebas realizadas</i> | <i>xxx días posteriores a la firma de contrato</i> | <i>(ejemplo) 30%</i> |

7. Ajuste de precio

No se prevén ajustes del precio del contrato.

8. Morosidad y sus penalidades

Si el Proveedor no ha concluido de forma satisfactoria la entrega de los bienes y/o servicios, el **PROVEEDOR** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente: *(0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.*

9. Facturación

El **PROVEEDOR** emitirá la factura correspondiente a favor del **COMPRADOR** una vez que cada certificado de pago haya sido aprobado. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **COMPRADOR** no hará efectivo el pago del certificado.

10. Prórroga de los Plazos

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el **PROVEEDOR** encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de

conformidad, el **PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito al **COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del **PROVEEDOR**, el **COMPRADOR** evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del **PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

Excepto lo indicado y en el caso de Fuerza Mayor, como se indica en la Cláusula 15, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al **PROVEEDOR** a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 8.

11. Recepción de los bienes y servicios

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las instalaciones del **COMPRADOR**, en el lugar de entrega

El Comprador podrá rechazar los Bienes que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

El **PROVEEDOR** deberá hacer entrega de los documentos y manuales que se hayan requerido en las Especificaciones técnicas

12. Periodo de garantía

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

La garantía por el buen funcionamiento de los bienes y servicios permanecerá vigente durante el período de 60 meses (mínimo) a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos; tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo máximo de 60 días deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo indicado, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

13. Recepción definitiva

Se realizará una vez que el **PROVEEDOR** cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción de los BIENES Y SERVICIOS

- ha transcurrido hasta 90 días calendario para verificar el funcionamiento de los BIENES Y SERVICIOS.
- haya entregado los manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados planos “conforme a obra” (un original, dos copias y medio digital-CD),

El Comprador devolverá dentro de los catorce (14) días de celebrada la Recepción Conforme de los BIENES Y SERVICIOS, la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

14. Terminación del contrato.

El contrato se dará por concluido en las siguientes circunstancias:

(a) Terminación por Incumplimiento

El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los BIENES dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en el Anexo 2.

(b) Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

(c) Terminación por Conveniencia

El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

15. Fuerza mayor y/o caso fortuito.

El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

No se considerarán como causas de Fuerza Mayor eventos previsibles, por cuanto el **PROVEEDOR** ha tenido que prever este hecho al preparar y presentar su cotización y ser obligación del **PROVEEDOR** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

16. Solución de controversias

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía jurisdiccional correspondiente. Ambas partes realizarán el mayor esfuerzo para resolver asegurando una solución consensuada.

17. Cesión del contrato.

El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **COMPRADOR**. Si el Proveedor fuese una APCA, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.

18. Seguros

NO APLICA los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento, entrega o instalación. De igual manera el personal que realizará la instalación de los bienes deberá estar asegurado, liberando al **COMPRADOR** de cualquier responsabilidad.

19. Practicas prohibidas

El Banco exige a todos los invitados, Proveedores, sus partes o Proveedores cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 2.

20. Notificaciones

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

COMPRADOR:

Dirección:

Tel:

Fax:

PROVEEDOR:

Dirección:

Tel:

Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Saint Maarten, Saint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los sub-Proveedores deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos Proveedores por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, sub-Proveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos Compradores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subproveedor o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, Proveedor, proveedor de bienes y su representante, Proveedor, consultor, miembro del personal, subproveedor, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, Proveedores, proveedores de bienes y sus representantes, Proveedores, consultores, miembros del personal, subproveedores, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia

especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los proveedores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subproveedores, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).